



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 431-2015-GORE-ICA/GR

Ica, 25 NOV. 2015



VISTO, el Memorando N° 412-2015-GR de fecha 11 de noviembre por el cual, la Gobernación Regional solicita se elabore el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Ica, con fecha 06 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo regional y sostenible de la Región;

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituye pliego presupuestal del Estado y es el ente rector en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura; además, tiene entre sus funciones específicas compartidas, la de promover el registro, investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29565 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Cultura, convienen en suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene por objeto establecer lineamientos de mutua coordinación y cooperación general entre las partes, con la finalidad de realizar acciones de coordinación para la protección, salvaguarda, identificación, registro, control, conservación, restauración, difusión y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación, y para promover las manifestaciones culturales, la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional, dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ica; para lo cual, ambas partes se comprometen a realizar acciones coordinadas en estricta observancia a las atribuciones que la Ley y sus normas internas le confieren a cada una de ellas;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional emite resoluciones ejecutivas regionales las mismas que norman asuntos de carácter administrativo; en ese sentido, resulta necesario formalizar mediante acto administrativo el cumplimiento de los términos contenidos en el convenio marco de cooperación interinstitucional, por parte de las dependencias del Gobierno Regional de Ica;

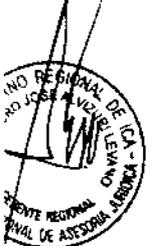
Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 06 de noviembre de 2015, entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Ica, por parte de las dependencias administrativas que forman parte del Gobierno Regional de Ica, cuyo texto consta de once (11) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución.

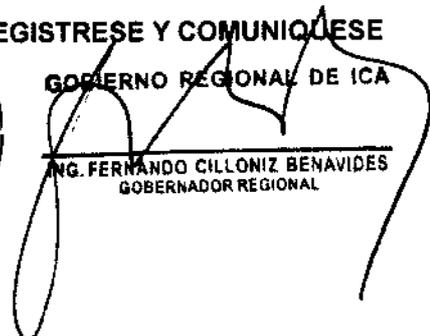
ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, a las partes interesadas, dependencias administrativas del Gobierno Regional de Ica, conforme a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



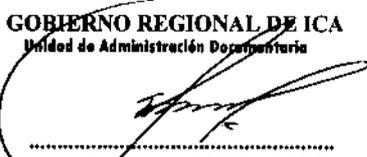
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 25 de Noviembre 2015
Oficio N° 1378-2015-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E..R.
N° 0431-2015 de fecha 25-11-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria



.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)